Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante(s):	Cesar Leonardo Ardila Forero y Otra
Demandado(s):	Jorge Antonio Velásquez y Otra
Radicación:	252693103001**20130006**100

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito del abogado JOSÉ FRANCISCO MOYA LUQUE, apoderado especial de la parte ejecutante, quien solicita dar por terminado el proceso "*por pago total de la obligación, incluidas las costas y agencias en derecho…*".

Teniendo en cuenta lo anterior, acreditado que el indicado profesional se encuentra facultado para recibir, con fundamento en lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo hipotecario promovido por CESAR LEONARDO ARDILA FORERO y GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHÓRQUEZ, en contra de JORGE ANTONIO ÁVILA VELÁSQUEZ y NOHRA ELENA RIOS GONZÁLEZ, por **PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. De existir embargo de remanentes o acumulación de embargos (o recibirse comunicación en tal sentido dentro de la ejecutoria de la presente providencia) póngase a disposición de la correspondiente autoridad los bienes o remanentes que aquí se liberan. Líbrense las respectivas comunicaciones.

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos base del recaudo para que sean entregados a la parte demandada, con la constancia de que la parte ejecutada canceló la obligación. Desde ahora se advierte que el desglose se realizará una vez el expediente físico sea devuelto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

CUARTO. SIN COSTAS para las partes.

QUINTO. En firme esta decisión, archívese la actuación dejando las constancias que sean del caso. Por secretaría háganse las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez (Auto termina proceso)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 hoy 10 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d2cd7d6a1f3dd20f1a3c39fd7c3ed1fd412be352fe31b74316c1e13a566da6**

Documento generado en 09/08/2023 07:01:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica